

BASES

BECA MUNICIPAL DEPORTIVA ESCOLAR

MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO - AÑO 2026

1. MARCO GENERAL

Las presentes bases regulan el proceso de postulación, evaluación, asignación y ejecución de la **BECA MUNICIPAL DEPORTIVA ESCOLAR 2026**, iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo orientada a apoyar a Estudiantes Deportistas destacados de la comuna, que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y limitaciones territoriales.

Este programa reconoce el deporte como un medio de desarrollo personal y social, promoviendo el esfuerzo, la constancia y el rendimiento de quienes representan a la comuna en instancias competitivas, contribuyendo así a su proyección deportiva.

2. ORGANISMO CONVOCANTE

La presente convocatoria es organizada por la Ilustre Municipalidad de Portezuelo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y la Oficina Comunal de Deportes.

3. BENEFICIARIOS

Podrán postular niños, niñas y jóvenes deportistas, hombres y mujeres, de la comuna de Portezuelo y que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1 Requisitos generales:

- a) Tener residencia en la comuna de Portezuelo acreditada o justificar si viven fuera de ella.
- b) Cartola del Registro Social de Hogares en Portezuelo.
- c) Practicar una disciplina deportiva Federada o perteneciente a una Asociación.
- d) Participar activamente en competencias comunales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales.
- e) Presentar toda la documentación exigida dentro del plazo establecido

3.2 Documentación:

- a) Solicitud de la Beca Municipal Deportiva Escolar, dirigida al Sr. Alcalde (solicitarla de manera presencial en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo en calle O'Higgins N°403).
- b) Cartola Registro Social de Hogares actualizada.
- c) Fotocopia de cédula de identidad del postulante y del apoderado o tutor responsable en caso de que el postulante sea menor de 18 años.
- d) Certificado de alumno regular del año 2026, emitido por el establecimiento educacional correspondiente.
- e) Certificado de Notas del año académico 2025, emitido por el establecimiento educacional correspondiente.
- f) Completar y presentar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL DEPORTIVA ESCOLAR con todos los anexos solicitados.
- g) Certificado Semestral, que acredite la permanencia o participación activa en la institución donde se practica la disciplina deportiva.
- h) Declaración jurada simple de veracidad de antecedentes, legalizada en Registro Civil.

4. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Todos los documentos deberán ser entregados físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Portezuelo, en Av. O'Higgins N°403 y deben venir en original, en un sobre cerrado que indique claramente en su carátula:

- Nombre completo del postulante
- Información de contacto (número telefónico / email)
- En el asunto debe indicar "Postulación a Beca Municipal Deportiva Escolar 2026".

***NOTA:**

- La falta de algún documento o requisito será causal de impedimento para la obtención de la Beca.
- La falsificación de certificados o documentos presentados será causal inmediata de eliminación del proceso de postulación.

5. ENCARGADO DE BECA

La Ilustre Municipalidad de Portezuelo designará a un encargado(a) de la Beca, quien deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Coordinar ceremonia de entrega de la Beca
- b) Controlar, coordinar e informar estado de la Beca.

5.1 Encargado de Beca con responsabilidad administrativa

Nombre : Edith Castillo Mella, DIDECO (s)

Correo : dideco@mportezuelo.cl

Oficina : Oficina de DIDECO, Municipalidad de Portezuelo, calle O'Higgins N°403.

5.2 Atención y asesoría a postulantes:

Nombre : Leonardo Chandía Marín

Correo : deportes@mportezuelo.cl

Oficina : Oficina de deportes, dependencias del Estadio Municipal de Portezuelo, calle O'Higgins N°20.

5.3 Entrega de Bases y formularios de postulación:

Las presentes Bases y formularios de postulación, podrán ser descargadas de la página oficial de la Ilustre municipalidad de portezuelo, en www.mportezuelo.cl o solicitarlas de forma presencial en la Oficina de Partes, en calle O'Higgins N°403.

6. MONTO DE LA BECA

La Municipalidad dispondrá de un fondo total definido mediante Decreto Alcaldicio y presupuesto municipal vigente, para el año 2026.

El monto por beneficiario ascenderá a la suma de \$200.000 anuales, el cual será depositado en una sola cuota, en la Cuenta del Beneficiario durante el segundo semestre del año 2026.

7. BECAS DISPONIBLES

La Municipalidad dispondrá de un total de quince (15) Becas Municipales Deportivas Escolares. Los cupos serán asignados a los postulantes que obtengan los quince (15) mejores puntajes, de conformidad con la pauta de evaluación establecida en las presentes bases.

Corresponderá a la Comisión Evaluadora revisar, evaluar y determinar la nómina final de beneficiarios, velando por el estricto cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos.

8. INSTANCIA DE APELACIÓN

Asimismo, los postulantes que no resulten beneficiados podrán interponer una apelación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación o notificación oficial de los resultados.

Las apelaciones deberán ingresarse por la Oficina de Partes, mediante carta formal dirigida al Alcalde. Estas serán revisadas y resueltas por la Comisión Evaluadora, la que analizará los antecedentes acompañados y emitirá una resolución fundada respecto de cada caso.

9. PLAZOS DE POSTULACIÓN

- Inicio de postulaciones : 15-06-2026
- Término de postulaciones : 30-06-2026
- Evaluación de antecedentes : 01-07-2026 al 07-07-26
- Publicación de resultados : 10-07-2026

*Las postulaciones fuera de plazo no serán admitidas.

10. LUGAR Y FORMA DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán realizarse de forma presencial, en la Oficina de partes de la Municipalidad de Portezuelo, calle O'Higgins N°403, Portezuelo.

Toda documentación deberá entregarse completa.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora considerará:

ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	Bajo el 40%	40 pts.	70%
	41% al 60%	30 pts.	
	61% al 80%	20 pts.	
	Sobre el 80%	10 pts.	
RENDIMIENTO ACADÉMICO	6.1 - 7.0	40 pts.	30%
	5.1 - 6.0	30 pts.	
	4.1 - 5.0	20 pts.	
	Inferior a 4.0	10 pts.	

12. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación estará a cargo de una comisión integrada por:

- Alcalde o representante.
- Director(a) DIDECO.
- Concejo municipal.
- Encargado de Deportes.

*La comisión podrá solicitar antecedentes adicionales.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán:

- Representar adecuadamente a la comuna.
- Informar participación en competencias a la Oficina de Deportes, al correo deportes@mportezuelo.cl
- Participar en actividades municipales cuando sean convocados, con niños, niñas y/o adolescentes de la comuna, correspondiendo estas, a acciones que motiven la práctica deportiva, realizar demostraciones de la disciplina que practica, charlas motivacionales, entre otras. Autorizar, además, el uso de su imagen en publicaciones de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo en cualquier medio de comunicación.

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se notificará de manera personal a cada beneficiario.

15. ENTREGA DE LA BECA

La Beca Municipal Deportiva Escolar, será entregada y formalizada en una ceremonia, en un lugar y fecha por confirmar. Será de manera obligatoria, la participación de todos los deportistas que fueron beneficiados.

16. DISPOSICIONES FINALES

La Municipalidad se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y resolver situaciones no contempladas en éstas y será facultad de la comisión resolverlas.

La sola postulación implica aceptación íntegra de las presentes bases.

JUAN CARLOS RAMÍREZ SEPÚLVEDA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO